



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 – 2023 – MPC/A**

Cutervo, 23 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Expediente N.º 06-2023, iniciado por **HELI VALLEJOS TORO Y MARIA ESTHER MEJIA DELGADO**; sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, y Divorcio Ulterior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 292727 se aprobó la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N°009-2008-jus;

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2008, **HELI VALLEJOS TORO Y MARIA ESTHER MEJIA DELGADO** contrajeron matrimonio ante la Municipalidad del Distrito de Cochabamba, señalando como su último domicilio conyugal en Av. Salomón Vilchez Murga N° 171 del Distrito de Cutervo, comprensión de la Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca; Los administrados antes indicados presentaron solicitud de Separación Convencional ante la Municipalidad de Cutervo, al amparo de lo establecido en la Ley 29227, concordantes con los arts. 5 y 6 de su Reglamento;

Que, la oficina el abogado autorizado para realizar el procedimiento de separación Convencional y Divorcio mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MPC/A, verifica que los administrados han cumplido con los requisitos establecidos en los arts. 2, 4 y 5 de la Ley N°29227, concordantes con los arts. 5 y 6 de su reglamento.

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento, facultado con Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MPC/A que realiza la Audiencia Única, prevista en el art.6 de la Ley N°29227, Acta de Ratificación que se tiene a la vista y que corre a fojas 15 y 16, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de la Ley N°29227, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional;



En uso de las facultades conferidas por el Art. 20 numeral 6 de la Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y por Resolución Directoral N°123-2019-JUS/DGJLR con la que se acredita a la Municipalidad Provincial de Cutervo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la Separación Convencional del señor **HELI VALLEJOS TORO** con la señora **MARIA ESTHER MEJIA DELGADO**, por los fundamentos expuestos en la considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial, transcurrido dos meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, conforme al Art. 7 de la Ley N° 29227 y el Art. 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Póngase en conocimiento de la oficina de asesoría Jurídica y de la oficina de Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio y de los administrados los términos de la presente Resolución.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

C.c.  
GM  
GAL  
GAF  
DEMUNA  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

